

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA

***Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA***

Lima, 23 NOV. 2012

VISTO:

El Informe N° 120-2012-INIA-OGA-OL de fecha 20 de noviembre de 2012, emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; Resolución Jefatural N° 00158-2012-INIA;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, la Resolución Jefatural 00158-2012-INIA, de fecha 20 de setiembre del 2012, autoriza la incorporación de mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional por un importe de S/ 2'900,000.00 (Dos Millones Novecientos Mil y 00/100 Soles) por la fuente de DONACIONES Y TRANSFERENCIAS provenientes del FONDO GENERAL CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN, monto aprobado que comprende el presupuesto para la Ejecución y Supervisión de la Obra: "Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso", con la Específica de Gasto para la Supervisión de la mencionada Obra 2.6.23.45 la misma que pertenece a la correlativa 201.

Mediante el numeral 4 de los Componentes y Financiamiento de "EL PROYECTO" de la Cláusula Primera del Convenio de Financiamiento y Ejecución del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE LA ESTACIÓN EXPERIMENTAL AGRARIA DONOSO-HUARAL EN INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA MEJORA DE LOS SERVICIOS AGRARIOS EN LAS REGIONES DE LIMA Y ANCASH" se formuló un financiamiento de S/ 41,334.36 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 soles) para la supervisión de Obras Civiles a cargo del financiamiento de "EL FONDO". Además el Anexo 12 de la Cláusula Décimo Primera del mencionado Convenio la "ENTIDAD EJECUTORA" mediante el OFICIO 0431-2011-INIA-OGP-OCTF/J del 14 de junio del 2011 establece que el monto de la supervisión de la obra es S/ 41,334.36 (Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 soles).

....//

-2-

Que, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCEICD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCEIPRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir.

Que, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, se establece que el Comité Especial deberá conducir el proceso de selección y estará integrado por (3) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad;

Que, el artículo 27º del citado Reglamento por su parte, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente;

Que, en el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, se indica que el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria, debiendo contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2012-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del INIA para el ejercicio presupuestal 2012, en el cual no se programó la Adjudicación Directa Selectiva para la contratación de "**Supervisor de Obra**", para la Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso Huaral – FGCPJ-INIA;

Que, en ese sentido, es pertinente realizar una modificación del Plan Anual de Contrataciones del INIA, para la **Adjudicación Directa Selectiva** cuyo objeto es la contratación de los servicios de **Supervisor de Obra** para la Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso Huaral – FGCPJ-INIA, por un valor referencial ascendente a S/. 41,334.36 (**Cuarenta y un mil trescientos treinta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles**);

Que, mediante el artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA, el Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA delegó en el funcionario a cargo de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar expedientes de contratación de contrataciones de bienes, servicios y obras; designar a los miembros integrantes de los comités especiales, permanentes y similares de los procesos de selección; modificar de la composición de los mismos; siendo la facultad señalada de aplicación para todos los procesos de selección a excepción de los procesos de Adjudicación de menor cuantía clásicas y electrónicas, en el ámbito territorial de las Estaciones Experimentales Agrarias; así como la aprobación del PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

....//

....//

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N°00196-2012-INIA-OGA

23 NOV. 2012

Que, en atención a requerimiento de la EEA Donoso-Huaral para la **Supervisión de la Obra** Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso Huaral – FGCPJ-INIA concluyendo que corresponde convocar mediante **Adjudicación Directa Selectiva N° 019-2012-INIA**, bajo el sistema de suma alzada y modalidad de procedimiento clásico; solicitando por ello la aprobación del expediente de contratación.

Que, con Oficio N° 0050-2012-INIA-OGP/OPRE, del 11 de octubre 2012, la Oficina de Presupuesto del Pliego, otorga Disponibilidad Presupuestal para la contratación de Supervisor de Obra para la Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso-Huaral

En uso de sus atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-208-EF, Ley N° 29873 Ley que modifica la Ley de Contrataciones de Estado, el D.S. 138-2012-EF que modifica el Reglamento de la Ley, así como la Resolución Jefatural N° 007-2012-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º INCLUIR en el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA el proceso de selección de acuerdo al siguiente detalle:

TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIEMIENTO	FECHA TENTATIVA
ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS DE CONSULTORÍA	SUPERVISIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LABORATORIO E INVERNADEROS EN LA EEA DONOSO	S/.41,334.36	1-SOLE	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	NOVIEMBRE

....//

....//

ARTICULO 2° APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA N° 019-2012-INIA, para la contratación de Supervisor de Obra para la Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso Huaral – FGCPJ-INIA, por un valor referencial total de S/. 41,334.36 (Cuarenta y un mil, trescientos treinta y cuatro con 36/100 Nuevos Soles), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 3° DESIGNAR a los miembros del Comité Especial para la contratación de Supervisión de Obra, para la Construcción de Laboratorio e Invernaderos en la EEA Donoso Huaral – FGCPJ-INIA".

MIEMBROS TITULARES	CONDICION
Marco Antonio Rivera Caspa,	PRESIDENTE
Luis Alberto Chumbiauca Retamozo,	MIEMBRO
Ángel Luis Villarán Gonzales,	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTES	CONDICION
Julio Olivera Soto,	PRESIDENTE
Pedro Eduardo Nicho Salas,	MIEMBRO
Jorge Chavez Euribe,	MIEMBRO

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Logística a efecto que alcance el expediente de contratación aprobado para continuar los trámites pertinentes y publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - SEACE en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especial.

Regístrate, comuníquese y publíquese en la página web institucional

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

